

CSI-F exige una reforma abierta, inclusiva y responsable del Registro civil



La reforma de la Ley 20/2011 del Registro civil nos abre la oportunidad no sólo de reformar un servicio público olvidado por los políticos desde su creación sino de plantear un modelo de reforma de los servicios públicos basados en la participación de quienes son los verdaderos protagonistas del cambio: los empleados públicos de la Administración de Justicia.

Un modelo moderno de relaciones laborales, que en Europa ya se aplica desde hace años, que tiene como ventaja la implicación del personal en el proceso de cambio **y que se aleja** de la **sacralización** del principio de auto-organización administrativa que tiene como resultado la simple imposición de la reforma.

Por este motivo, salvo que haya razones ocultas para ello, es difícil de entender que, desde dentro de la Administración de Justicia, haya asociaciones que hayan tirado la toalla y estén hablando directamente de fracaso de la reforma cuando, no hace tanto tiempo estaban a favor de lo que esta reforma pretende.

Para **CSI-F**, una administración moderna debe ser capaz de sacar lo máximo de sus trabajadores, debe aprovechar su formación, su potencial y su experiencia, con la finalidad de mejorar la prestación del servicio público. Además, esa misma administración debe contar con la participación real y activa de su personal en cualquier proceso de reforma que se desee emprender como mejor manera de contar con su implicación y su motivación en que la reforma llegue a buen puerto.

En los años 2013 y 2014, los empleados públicos de la Administración de Justicia destinados en los Registros civiles de nuestro país salieron a la calle masivamente

contra la reforma de Gallardón por tres razones fundamentales:

Por un lado, estos trabajadores querían mostrar su oposición a que un servicio público, bien valorado por los ciudadanos, se privatizara de facto. **Y decimos que era bien valorado por los ciudadanos porque así consta en el Informe de percepción de la calidad de los servicios públicos, AEVAL** En segundo lugar, exigían que se les reconociera su esfuerzo, su formación, su potencial y su experiencia en materia de Registro civil. En tercer lugar, igualmente importante, querían ser partícipes de ese cambio y asumir el reto de la modernización del Registro civil donde un buen número de ellos ha hecho o está haciendo su carrera profesional.

CSI-F siempre ha defendido, frente a campañas insidiosas y datos sin contrastar, que el Registro civil es un servicio público que se prestaba y se presta razonablemente bien gracias al esfuerzo y dedicación de unos 3.000 empleados públicos, teniendo en cuenta la precariedad de medios con los que, secularmente, se ha dotado al Registro civil y el nulo interés que nuestros gobernantes siempre prestaron al citado servicio público. Sin esa profesionalidad el Registro civil estaría hundido desde hace lustros y, probablemente nuestros gobernantes no se habrían enterado.

Por todo lo anterior, **CSI-F** se opuso a la Ley 20/2011 del Registro civil en la legislatura del Sr. Zapatero y, por esas razones, **CSI-F** apoyó decididamente las movilizaciones que al final concluyeron con la retirada del proyecto del Ministro Gallardón y la prórroga de la vacatio de la citada Ley.

Durante estos 6 años transcurridos, desde la aprobación de la Ley 20/2011, **CSI-F** ha sido coherente en sus planteamientos respecto del Registro civil y, además, ha puesto encima de la mesa una alternativa.

Por eso, **CSI-F** valoró muy positivamente el anuncio del Ministro Catalá ante los representantes legales de todos los funcionarios de Justicia destinados en los Registros civiles de que la gestión del Registro civil quedaba encomendada a este personal. Una valoración positiva que **CSI-F** ha trasladado a los Grupos Parlamentarios con los que nos hemos entrevistado.

Además, desde que se anunció la retirada del proyecto del Sr. Gallardón y el anuncio realizado por el Ministro Catalá de “negociar el modelo de Registro civil desde cero”, **CSI-F** ha solicitado en varias ocasiones la apertura de dicha negociación puesto que, era necesario avanzar para estar preparados para el 30 de junio de 2017, sin que hasta la fecha se haya llevado a cabo el compromiso de negociación.

El Ministerio solo ha entregado un borrador con las mínimas modificaciones que pretenden realizar sobre el articulado de la Ley 20/2011. Sin embargo, esas modificaciones no recogen el compromiso del Ministro de garantizar la estabilidad de las plantillas y el mantenimiento de las condiciones de trabajo. Por eso, para **CSI-F** es necesario abrir la negociación.

CSI-F defiende un modelo de Registro civil electrónico, único en su gestión con criterios comunes de funcionamiento, descentralizado en su funcionamiento para acercarlo al ciudadano, moderno en su organización a través de oficinas exclusivas, estructuradas mediante el establecimiento de unas relaciones de puestos de trabajo que reconozcan el potencial de los Cuerpos de todos los empleados públicos de la Administración de Justicia evitando cuellos de botella para agilizar los procedimientos y expedientes.

Son dos las grandes reformas que exige este Registro civil: la informática y la organizativa.

1. La informática pasa por la confección de un nuevo programa para gestionar el folio personal y que deberá incluir también modelos de tramitación de expedientes. En esta tarea debería contarse con quienes van a manejar el programa, además de preverse planes intensivos de formación para inculcar una cultura del buen uso de la herramienta.

Pero también pasa, porque en el periodo intermedio se pueda sacar el máximo rendimiento a INFOREG y finalizando la digitalización hasta el año 1930 por lo menos (hasta ahora sólo llega hasta 1950 y no en todos los Registros civiles).

2. La organizativa donde **CSI-F** pone énfasis en tres aspectos fundamentales:

- **De carácter interno.**- Eliminación de muchos “cuellos de botella” mediante el reconocimiento laboral y retributivo del trabajo de todos los empleados públicos del Registro civil, aprovechando el potencial, la preparación y la experiencia de los Cuerpos Generales, atribuyendo funciones de forma directa en vez de por delegación.

Poca gente sabe que, debido a la carga de trabajo en los Juzgados con competencias compartidas, quien lleva el Registro civil “de facto” es un funcionario del Cuerpo de Gestión.

Este reparto del trabajo ha permitido que el Registro civil funcione razonablemente bien, reservando a Juez y Letrado, especialmente en los Registros civiles con funciones compartidas en materia procesal donde la carga de trabajo se hace insostenible para ellos, la resolución de cuestiones mayores limitándose el resto a la mera firma por razones de estricta legalidad. Bastaría con reconocer esta situación de hecho que, además, funciona.

Para **CSI-F**, la herramienta para realizar esta reforma funcional son las relaciones de puestos de trabajo que permiten establecer de forma clara el reparto de funciones, responsabilidades y reconocimientos, así como luego servir de base para el establecimiento de controles de evaluación del desempeño, carrera profesional etc.

- **De carácter externo.**- El mantenimiento de un servicio próximo al ciudadano por muchas razones; y que es

perfectamente compatible con un programa electrónico porque la accesibilidad a un servicio público, se mide, entre otros factores, por la cantidad de canales por los que se puede acceder. En este sentido, **CSI•F** ha defendido y defiende el mantenimiento de los Juzgados de Paz y Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz que están dotados con plazas de funcionarios de Justicia, potenciando sus funciones en materia de Registro civil, de información al ciudadano, atención a la víctima y de mediación como así consta en un acuerdo firmado por **CSI•F** con el Ministerio de Justicia, en el mes de julio de 2014.

· **En el ámbito competencial del Registro civil.- CSI•F** cree que hay que atribuir al Registro civil la exclusiva competencia sobre el estado civil de las personas recuperando la instrucción de los expedientes de nacionalidad y de matrimonio en una primera instancia. De esta manera, bajo las directrices de una Subdirección General del Registro civil y nacionalidad dentro de la Dirección General de Registros y del Notariado, se conseguiría una uniformidad de criterios y de forma de trabajar dando coherencia a esta materia del Estado civil de las personas.

CSI•F cree que sobre la base de estos principios se puede llegar a una reforma inclusiva del Registro civil que beneficie, sobre todo, al ciudadano, garantizando la inversión, optimizando los recursos y sin sobrecargar la Administración de Justicia.

CSI•F le ha pedido al Ministerio de Justicia que, si de verdad hay voluntad de llevar la reforma adelante, no hay tiempo que perder. El régimen transitorio que se prevé en la reforma de la Ley 20/2011 puede ser un problema en los Juzgados con funciones compartidas porque la desaparición del Juez crea un estrechamiento en el cuello de botella ya que se convierte al Letrado en el único funcionario con capacidad de decisión. Así se lo hemos advertido en varias ocasiones y habría que buscar soluciones temporales para evitarlo.

Pero ante todo, el Ministerio debe poner todas las cartas encima de la mesa. **CSI•F** ya le ha remitido hasta en 6 ocasiones su propuesta organizativa y funcional mientras que el Ministerio sigue escondiendo la suya. Así, no se puede negociar nada.

Además, la situación de cada Registro civil actual es distinta, no es lo mismo un Registro civil exclusivo, que uno con funciones compartidas e, incluso en estos, la dotación de plantilla es diversa según los datos que está recogiendo **CSI•F** en toda España. Hay que poner todas las cartas encima de la mesa y fijar el diseño y organización del Registro civil moderno que todos queremos.

Para **CSI•F** estamos ante una oportunidad en la que se puede demostrar que las cosas se pueden hacer de otra manera, al margen de la imposición y de los rancios corporativismos. Una reforma inclusiva que en Europa no es ni mucho menos nueva.



En reunión del pasado día 29 de marzo, y en la línea de los solicitado por CSI•F, el Ministro anuncia una “vacatio legis” de la ley del Registro civil, por uno o dos años, para poder negociar el nuevo modelo en la mesa del Ministerio.

Catalá apuesta por la actual demarcación territorial del Registro Civil



Como venía solicitando CSI•F, el Ministro de Justicia abre la mesa de negociación sobre Registro civil para intentar alcanzar un acuerdo que pueda llevar al Congreso y a las CCAA.

Para **CSI•F**, antes de proponer la firma de un nuevo acuerdo, el Ministerio debe cumplir con los puntos pendientes del acuerdo de 2015: tres días de asuntos,

conversión de plazas de refuerzo en plantilla, cotizaciones sociales, sustituciones...

Por otro lado, cumplida esa premisa, el posible acuerdo debe contener un compromiso de mantenimiento de los

destinos incluidos los Juzgados de Paz sobre la base del preacuerdo de 2014 que salvó los centros de destino actuales ante la reforma de la LOPJ propugnada por Gallardón y en el que se incluyó un apartado por la mejora y potenciación de los Juzgados de Paz.

Además, para **CSI-F**, manteniendo la reserva de función para los funcionarios de Justicia en los Registros civiles, debe abordarse una reforma interna del Registro civil reforzando las competencias de los Juzgados de paz y agrupaciones, eliminando los cuellos de botella, redistribuyendo las funciones entre todos los funcionarios de justicia que trabajan en los Registros civiles y reconociendo laboral y retributivamente ese trabajo y esas funciones. Y debe hacerse partiendo del conocimiento exhaustivo de la situación real del Registro civil y de los diferentes “tipos” de Registros civiles. En este sentido **CSI-F** está elaborando un estudio sobre esta cuestión que añadiremos a nuestra propuesta.

Por último, **CSI-F** ha reclamado la **recuperación de competencias perdidas en materia de nacionalidad** cuya instrucción debería encomendarse al Registro civil y **de expedientes de matrimonio** eliminando la posibilidad de hacerlos ante Notario para convertir al Registro civil en un órgano especializado en materia de estado civil de las personas.

En su exposición Catalá manifiesta que el modelo de Registro civil del Ministerio es el de un servicio público, cercano al ciudadano y gratuito, con los Letrados como

encargados y con funcionarios de Justicia. Asimismo, recordó sus palabras del viernes 24 de marzo en Valladolid a favor del mantenimiento de los Juzgados de Paz como ejemplo de justicia próxima al ciudadano.

El Ministro reconoció que el modelo no es compartido por todas las CCAA, especialmente Andalucía y Valencia que prefieren el Registro civil de la Ley 20/2011, es decir, fuera de la Administración de Justicia.

Además, señaló que si bien su modelo coincide con la actual demarcación territorial, las CCAA tienen competencia para establecer y distribuir los registros de cualquier tipo en su territorio. En este sentido, **CSI-F** y el

resto de sindicatos ya nos hemos dirigido un escrito a todas las CCAA para que respeten la actual demarcación del Registro civil.

Por otro lado, dada la complejidad del tema y las fechas en las que estamos (la vacatio actual finaliza el 30 de junio) el Gobierno ya está negociando con algunos partidos políticos la aprobación

de unas modificaciones legales mínimas conforme a la propuesta de reforma legal que nos trasladó el 22 de febrero y sobre la que **CSI-F** realizó alegaciones. Además, paralelamente también se está negociando una nueva “vacatio legis”.

CSI-F espera que la mesa de negociación sobre Registro civil se concrete de forma inmediata para evitar que las palabras del Ministro se las lleve el viento.

...CSI-F ha reclamado la recuperación de competencias perdidas en materia de nacionalidad cuya instrucción debería encomendarse al Registro civil y de expedientes de matrimonio eliminando la posibilidad de hacerlos ante Notario para convertir al Registro civil en un órgano especializado en materia de estado civil de las personas.





Sin embargo, mientras, los expedientes de nacionalidad se amontonan sin resolver,

El Ministerio de Justicia suscribe un nuevo acuerdo de gestión con los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles para la tramitación de expedientes de nacionalidad por residencia por importe de 2.000.000 de €uros.

Con fecha 7 de abril de 2015 se publicó en el BOE la Resolución de 6 de abril de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, por la que se publicaba el Acuerdo de encomienda de gestión del Ministerio de Justicia al Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España (CORPME) para la tramitación de expedientes de nacionalidad por residencia suscrito el 26 de febrero de 2015.

Según la cláusula tercera de dicha encomienda, el Ministerio de Justicia se comprometía a abonar la cantidad de **4.000.000 millones de euros**, con un calendario de pagos vinculados al cumplimiento de unos

objetivos parciales, estando inicialmente prevista su finalización el 31 de diciembre de 2015.

En el BOE de 16 de julio de 2016 se publicó Resolución de 29 de junio de 2016, de la Subsecretaría, por la que publica la Adenda al Acuerdo de encomienda de gestión al Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España para la tramitación de expedientes de nacionalidad por residencia, siendo la nueva fecha de fin de la encomienda de gestión el 30 de abril de 2016, abonando el Ministerio dos anualidades (2015 y 2016) de 2.000.000 de euros cada una.



III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 4177** Resolución de 14 de marzo de 2017, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se publica la encomienda de gestión al Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, para la tramitación de expedientes de nacionalidad por residencia.

El sábado 15 de abril se publicó en el BOE la Resolución de 14 de marzo de 2017, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se publica la encomienda de gestión al Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, para la tramitación de expedientes de nacionalidad por residencia, por importe de **2.000.000 euros (dos millones de euros)** por las actividades enumeradas en la cláusula segunda, relacionadas con la gestión electrónica de los expedientes objeto de la presente encomienda.

CSI-F en la reunión celebrada el pasado 29 de marzo con el Ministro de Justicia exigió la recuperación de competencias perdidas en materia de nacionalidad cuya instrucción debería encomendarse al Registro civil y de expedientes de matrimonio eliminando la posibilidad de hacerlos ante Notario para convertir al Registro civil en

un órgano especializado en materia de estado civil de las personas.

Posteriormente en la reunión celebrada el 5 de abril con el Grupo Parlamentario Popular, **CSI-F** reiteró la necesidad de que el Registro Civil recuperase las competencias perdidas en materia de nacionalidad y expedientes de matrimonio, informándonos la Portavoz

en la Comisión de Justicia que era voluntad del Gobierno que las nacionalidades por residencia volviesen a ser competencia del Registro Civil.

Solo ha sido necesario que pasaran unos días para conocer cuál es la verdadera voluntad del Ministerio de Justicia en materia de Registro Civil.

En vez de buscar soluciones, en vez de solucionar los cuellos de botella del Registro civil aprovechando la formación, experiencia y potencial de los funcionarios de Justicia, en vez de escuchar a estos funcionarios expertos en Registro civil y aprobar el Registro civil electrónico que descargaría el trabajo cotidiano de los Registros civiles; en vez de hacer caso a la **Defensora del Pueblo que en su informe de 2014¹** donde señaló a la falta de medios personales y materiales como la causa de las quejas del Registro civil; en vez de profundizar en la modernización del Registro civil; en vez de todo eso, **el Ministerio de Justicia “regala” otros 2.000.000 de euros a los Registradores de la Propiedad y Mercantiles.**



1.8 REGISTRO CIVIL

1.8.1 Insuficiente dotación de medios humanos que provoca demoras en la atención al público.

La situación de **provisionalidad normativa de que adolecen los registros civiles redunda en el colapso**, del que se ha dado cuenta en informes previos, que padece un buen número de registros civiles concretos, **especialmente de comunidades autónomas que en su día asumieron las competencias** para la dotación de medios humanos y materiales y que, tras la aprobación de la nueva Ley de registro civil, cuya entrada en vigor se viene aplazando, **esperan que las funciones del registro dejen de ser desempeñadas por los juzgados.**

La **insuficiente dotación de medios humanos** afecta, sobre todo, a la accesibilidad, atención presencial, telefónica y telemática; **provoca demoras en la tramitación de los expedientes** matrimoniales, de nacionalidad, de rectificación de errores en las inscripciones y de resolución de los recursos.

La situación es muy desigual, dependiendo del registro civil y de la comunidad autónoma. En algunos casos ni siquiera se garantiza la accesibilidad, para poder presentar la solicitud. En otros, la diferencia de tiempo en la tramitación (desde que se presenta la solicitud hasta que se resuelve el expediente de nacionalidad y se inscribe la misma), puede oscilar de uno y medio a diez años, dependiendo del lugar de residencia y, en consecuencia, del registro competente.

Las mayores demoras afectan a los registros civiles de la Comunidad Autónoma de Cataluña, ...

La reducción de horarios, suprimiendo la atención vespertina y la congelación y reducción de las plantillas sin disposición de refuerzos, ha incidido en un notable incremento de las quejas que se refieren a los registros civiles andaluces en los dos últimos años, ...

Los registros civiles más afectados en la Comunidad de Madrid son los de: Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Collado-Villalba, Colmenar Viejo, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Móstoles, Navalcarnero, Parla y Torrejón de Ardoz.

En la Comunitat Valenciana los registros civiles más afectados son los de: Alcoy/Alcoi, Alicante/Alacant, Benidorm, Dénia, Elche/Elx, Gandia, Mislata, Orihuela, Paterna, Sagunto, Torreveja, Valencia/València y Vinaròs.

En la Comunidad Autónoma de Canarias los registros civiles más afectados son los de: Arrecife, Granadilla de Abona, Las Palmas de Gran Canaria, Lanzarote, Telde, San Bartolomé de Tirajana y, muy especialmente, Puerto del Rosario.

En la Comunidad Autónoma de Aragón, el mayor número de quejas se refiere a la inaccesibilidad del Registro Civil de Zaragoza.

...

Las quejas recibidas respecto de registros civiles, competencia del Ministerio de Justicia, se centran en los registros de Illescas (Toledo), San Javier (Murcia), Eivissa e Inca (Illes Balears), situación que se viene reproduciendo en informes anteriores.

Se han aceptado, total o parcialmente la mayoría de las Recomendaciones formuladas para mejorar la dotación de medios humanos y materiales. Se han producido mejoras en registros concretos, **pero sin resolver la situación general**, debido a las restricciones presupuestarias y a las limitaciones para reponer las plantillas de funcionarios.

Las mejoras han sido especialmente perceptibles en la reducción de los tiempos de atención y tramitación, tanto en el Registro Civil Central como en el Registro Civil Único de Madrid.

Extraído del informe anual de la Defensora del Pueblo de 2014, en las páginas 137 y siguientes. Acceso al informe íntegro: <https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2015/06/Informe2014.pdf>